

Resumen de las bases reguladoras de los talleres y de las ayudas a la digitalización Industria 4.0 para el año 2022, cofinanciadas en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020 (IG300C).

1) Beneficiarios

Las **pequeñas y medianas empresas (pymes)**, según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), **cualquier que sea su forma jurídica y que tengan un centro de trabajo en Galicia en el cual se vaya a realizar el proyecto.**

2) Objeto

Las ayudas se conceden **en régimen de concurrencia competitiva.**

El **objeto** es la puesta en marcha de **proyectos de digitalización cuya finalidad sea la implantación de soluciones para lo soporte digital de procesos de una empresa o para proyectos de interconexión digital de procesos entre una pyme gallega y otras empresas, o entre dos o más pymes gallegas**, como pueden ser órdenes de fabricación distribuida, sistemas de facturación y procesos entre un líder industrial hacia las pymes que conforman su cadena de valor.

Para una correcta interpretación de esta convocatoria debe tenerse en cuenta que a lo largo de estas bases se hará referencia a los siguientes conceptos:

- **Modalidad de proyecto:** para distinguir entre proyectos individuales y colectivos.
- **Tipo de proyecto:** para clasificar los proyectos en función del importe total subvencionable.
- **Tipología:** para clasificar el alcance y objetivo del proyecto que se quiere llevar a cabo.

3) Modalidad

Los **proyectos** podrán ser **de dos modalidades:**

Proyectos colectivos, en los que un grupo de empresas (opcionalmente coordinadas por un organismo intermedio colaborador) aborda una de las siguientes tipologías de proyecto:

- Utilizar e implantar un determinado sistema en sus interacciones digitales.
- Implantación de un sistema de digitalización, de algún proceso o de gestión integral, específicamente diseñado o desarrollado para su ámbito de actividad.

Proyectos individuales en los que una **pyme** aborda una de las siguientes tipologías de proyecto:

- Desarrollo de una interfaz digital para sus interacciones de negocio, o adopción/implantación de una solución de interacción ya existente con sus clientes o proveedores...
- Sistemas de inteligencia artificial, machine learning y toma de decisiones autónomas, interconexión de elementos físicos y virtuales, tratamiento de datos captados (inteligencia de negocio, bigdata y similares) y ciberseguridad.
- Implementación de sistemas encaminados a la digitalización de procesos concretos o de gestión integral (ERP, CRM y similares).

4) Importe de los proyectos

Los proyectos se distribuirán en tres tipos, según su importe:

- Proyectos tipo 1 (<50.000 €).
- Proyectos tipo 2 (entre 50.000 y 120.000 €).
- Proyectos tipo 3 (>120.000 €).

5) Intensidad de la ayuda

Tipo de gasto	Pequeñas empresas	Medianas empresas
Inversiones materiales e inmateriales	35 %	25%
Colaboraciones externas	50%	50%

6) Criterios de evaluación y selección de proyectos

Los proyectos serán evaluados con arreglo a un baremo que tendrá en cuenta diferentes factores. Resumidamente, la **baremación de proyectos** se hará **en función de** los siguientes factores principales:

- Calidad técnica del proyecto (hasta 65 puntos).
- Adecuación de las inversiones y capacidad económica (hasta 10 puntos).
- Alcance del proyecto (hasta 15 puntos).
- Sector o ámbito de actividad en el que se desarrolle el proyecto: 10 puntos. El sector de piedra natural es uno de los considerados estratégicos por la Agenda de Competitividad de IGAPE.

En función del tipo de proyecto que se proponga ejecutar, hay una puntuación mínima a conseguir de 50 puntos, ó de 30 puntos.

7) Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Galicia y **finalizará el 8 de septiembre** de 2022.